# OFICIA DIARI(

# DEL LA GUERRA MINISTERIO

Año XLIX.-Número 213

Domingo, 18 de octubre de 1936

Tomo IV-Página 125

# PARTE OFICIAL

# DECRETOS

# Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en nombrar General Jese de la sexta brigada de Infantería, al General de brigada D. Mariano Gamir Hilbarri

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros, y Ministro de la Guerra,

FRANCISCO LARGO CABALLERO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar la baja definiti-va en el Eljército del teniente de Infantería D. Jesús Antonio Ruiz Sáez, por hallarse comprendido en el anticulo primero del decreto de 21 de julio último, con pérdida del empleo, prerrogativas, sueldo, gratificaciones, pensiones, honorarios, condecoraciones y demás que le correspondan.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros. y Ministro de la Guerra, FRANCISCO LARGO CABALLERO

# Ministerio de Hacienda

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el teniente coronel de Carabineros D. Isaac Llo-

sejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de coronel de dicho Instituto.

Dado en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Hacienda, JUAN NEGRÍN LÓPEZ

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el coman-dante de Carabineros D. José Muñoz Vizcaino, a propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de teniente coronel de dicho Instituto.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y seis.

Manuel Azaña

El Ministro de Hacienda, JUAN NEGRÍN LÓPEZ

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el capitán de Carabineros D. Valeriano Martín de Jorge Moreno, y como premio a sul arrojo y valor al frente de las milicias de San Lorenzo del Escorial, que luchan en el sector de Peguerinos, a propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en promoverle al empleo de comandante de dicho Instituto con la antigüedad de 2 del actual.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Hacienda, JUAN NEGRÍN LÓPEZ

Desde el momento en que se inició la sublevación militar provocada por pis Muñoz, a propuesta del Ministro los elementos fascistas, el teniente de sidencia del Consejo de Ministros de

de Hacienda y de acuerdo con el Con- Carabineros D. José Galán Rodríguez, con desprecio de su vida y poniendo a contribución todos sus esfuerzos y probada lealtad al Régimen legaimente constituído, solicitó voluntariamente un puesto en la vanguardia de los frentes de operaciones donde seguidamente se le encomendó el mando de una columna que ha luchado con arrojo y valentía en defensa de la causa del pueblo.

Recientemente el Gobierno de la República le concedió el empleo de capitán del expresado Instituto, pero no considerando suficiente esta recompensa para premiar les méritos contraídos por el referido oficial, y teniendo en cuenta las extraordinarias circunstandias que en el mismo concurren, a propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Viengo en promover al empleo de comandante de Carabineros, con la antigüedad de fecha primero del actual, al capitán de dicho Instituto D. José Galán Rodríguez.

Dado en Madrid, a dicciséis de octubre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Hacienda, Juan Negrín López

(De la Gaceta núm. 291.)

# Ministerio de la Gobernación

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en disponer que el personal de suboficiales y tropa de la Guardia Nacional Republicana comprendido en la siguiente relación, que da principio con D. Reyes García Abellán y termina con Florencio Martinez Espinosa, causen baja definitiva en el servicio activo, sin perjuicio de lo que en su día resulte de la información que al afecto se instruya, como comprendidos en el decreto de la Pre-

21 de julio último (Gaceta núm. 204), aplicado al mencionado Instituto por otro de 26 de igual mes (Gaceta número 200).

### RELACIÓN QUE SE CITA

Brigada, D. Reyes García Abellan. Sargentos, D. Manuel Ruiz Moza y D. Julio Hernández Cordón.

Cabos, Julián García Tévar y Pas-

cual José Cervera.

Guardias, Julián Bernabé Martín y Florentino Martínez Espinosa.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Gobernación, Angel Galarza Gago

(De la Gaceta núm. 291.)

# Ministerio de Justicia

Las dispensas de edictos y de impedimentos en el expediente matrinionial, atribuídas por la ley de 28 de junio de 1932 al juez de primera instancia, representan una dilación y ofrecen a veces dificultades de desplazamiento incompatibles con la rapidez que por obvias razones demandan los milicianos y militares en tran-ce de ir al frente. Y si es cierto que por aplicación extensiva del artículo 95 del Código civil dichos milicianos y militares han contraido con frecuencia matrimonio ante el Jefe respectivo, comoquiera que aquél tiene carácter condicional v está sujeto a una posterior demostración de la libertad de los cónyuges, ofrece grawes inconvenientes para lo futuro, en orden a la percepción de pensiones, inscripción de hijos en el Registro civil y demás efectos que surgen de vinculo matrimonial.

Se hace, pues, preciso dar nuevas facilidades, análogas a las que inspiraron las órdenes de 12 de agosto y 5 de septiembre últimos para la celebración de matrimonios.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º En los matrimonios en que uno o los dos contrayentes sean milicianos o militares, las dispensas de publicación de edictos y las de impedimentos nacidos de la consanguinidad en tercer grado entre colaterales, de la afinidad en la línea colateral, el comprendido en el número segundo del artículo 45 del Código civil y los referentes a los descendientes del adoptante con el adoptado, corresponderán al mismo Juez municipal competente para la celebración del matrimonio. La tramitación de dichas dispensas se hará en papel de oficio y no devengará derechos de ninguna clase.

Art, 2,0 Del presente decreto se dará en su día cuenta a las Cortes. Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y

Manuel Azaña

El Ministro de Justicia, MARIANO RUIZ FUNES

De acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, octavo y noveno de la orden de Justicia de 17 de julio de 1931,

Vengo en nombrar secretario de la Sala sexta del Tribunal Supremo a iD. Pedro Rodríguez Gómez, teniente auditor de primera del Cuergo Juridico del Ejército, propuesto por el Ministro de la Guerra.

Dado en Madrid, a dieciséis de ocrubre de mil novecientos treinta y

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Justicia. MARIANO RUIZ FUNES

(De la Gaceta núm. 201.)

# ORDENES

# Ministerio de la Guerra

# Subsecretaría

SECRETARIA

COMISARIADO GENERAL DE Señor... GUERRA

Circular. Exemo. Sr.: Como continuación a la orden cincular de 15 del actual (D. O. núm, 211), por la que se constituye el Comistarilado General de Guerra, he tenidio a bien disponer:

Se crea la Secretaria general del Comisiariado General de Guerra, organismo que actuará a llas órdenes directas del Comisario general y será djesemlpeñada por D. Feliple Pretel Iteliesias.

Lo comunico a V. E. pana su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

# DESTINOS

Circular. Exemo. Sr.: He tenido a bien nombrar tastesor de este Ministero, quediando además encargado interinamente de la Auditoria de Guerra de la primera división orgánica, al auditor de brigada D. José León Luna, cestando en su lactual destino de auditor de la cuarta división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de dicitulbre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

### ZONAS DE GUERRA

Circular. Exicuto Sr : La mecesidad de exttender has medidas de vigilancia y disciplina de circultación inherentels a la zona de guerra que especificaba la orden circular de 29 de julio plasado (D. O. mum. 169), hace preciso definir un nuevo limitte de la zona de guerra, por lo cual y de acuerdo con lo que ldispone el idecreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 28 de julio. Vengo en disponer lo siguiente:

T.º Se declara zona de guerra el territorio comprendido por la linea avalnzada de las tropas y la determinada por Puerto de San Viloente, Navahermosa, Orgaz, Mora, Yepels, Aranjuez, Seseña, Illiescas, Griñón, Navalloarmero, Brunete, Valldemorillo, Collmenarejo, Gallapagar, Estación de Villalba, Manzanares el Real, Cabanillas de la Sierra, Torrelaguna, El Cubillo de Uceda, Usanos y Allcallá de Henares.

Subsisten para la zona de guerra así determinada, las disposiciones de les artificullos uno all once de la

orden circullar de 29 de julio citada. Lo comunico a V. El para su conociatiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1936.

Largo Caballero

# SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MI-NUSTERIOS

Exemo. Sr.: Nombrado en 6 del mes actual para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad en la provinicia de Alicante, el capitán de INFANTERIA D. Romunido Maset Martínez, ascendido a dicho empleo por orden de 28 de septiembre pasado (D) O. núm/ 196), procedente del mismo Cuerpo, he resuellto continúe el interesado en la situa-ción de "Al servicio de otros Minis-terios" y afecto para fines de documentación all Centro de Movilización y Reserva númi. 6.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid. 15 de octubre de 1036.

LARGO CABALLERO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Gue-

# AL SERVICIO DE LA GENE-RALIDAD

(Endemio. Sir.: He disspuesto que el brigada de INFANTERIA D. Diego Vidal López, que prestaba servicio en ell disulelto Comité Central de Milicias Antifascistas, pase des-tinaldo al de "All servicio de la Consejenia de Defensa de la Generali-

dad de Cataluña". Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid. 14 die och ubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor Generall de la cuarta división orgánica.

# **ASCENSOS**

Exemo. Sr.: Visitla lla propuesta de asicenso formiullada por la Jefatura dell Cuerpo de INVALIDOS MI-LTTARES en cumplimiento a orden de estie Departamento de 13 de jullio del corriente año (D. O. número 162), a favor dell solldado del mismo, Ramón Caba Vera, he resuellto concedier al mencionado soldado el empleo de cabo, con la efectividad de primero de noviembre de 1929, como comprendido en el artificuillo siegiumidio de la lley de asicensios ide 12 ide marzo ide 1909 (C. L. númi 60), así como también ell empleo de sargento con la efectivildad de primero de noviembre de 1935, por haberse acogido a da base sexta de la ley de 115 de septiembre de 1932 (C. L. núml 515).

Lo comunico a V. El para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1036.

LARGO CABALLERO

Señior Subsecrettario de este Minis-

Señor Interventor central de Guenra.

#### BIATIAS

Exemio. Sr.: Hie resuletto que el teniento de INFANTERIA Di Sebastián Tortella Pons, del regimiento Badajoz núm. 13, condenado a la pena de muerte en vintud de sen-tenicia dictada por el Tribunal Esplecias Polpustan, scause sbaja en el Ejército.

Lo comiunico a V. E. para su co-nocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de octubre de 1936.

# LARGO CABALLERO

Señor General de la cuarta división-

#### DESTINOS

Circular. Exemo. Sr.: S. E. el señor Presidente de la República, por resolución de esta fecha, confiere los destinos que se indican a los jefes de Infanteria, Artilleria e Ingenieros

comprendidos en la siguiente relación. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14. de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

# RELACIÓN QUE SE CITA

# Infantería

Coronel, D. Aureliano Alvarez Coque de Blas, del suprimido Estado Mayor Central; se le nombra Jefe del Centro de Instrucción de Infantería y Caballería, de nueva creación.

#### Artillería

Coronel, D. César Blasco Sasera, Inspector de los Servicios de Artillería de Madrid y sus cantones; se le nombra Jefe del Centro de Organización e Instrucción de Artillería, de nueva creación.

# Ingenieros

Teniente coronel. Di Gustavo de Montand Noguerol, del Centro de Es-tudios Tácticos de Ingenieros; se le nombra Jefe del Centro de Instrucción de Ingenieros, de nueva creación. Madrid, 141 de octubre de 1036.—

Largo Caballero.

Circular. Exemo. Sr.: He resuelto destinar al Parque Central de Automióviles de Guerra y Marina, al capitán de INGENIEROS D. Joaquín Serralta Benito, y a la Jefatura de los Servicios de Ingenieros, al del mismo empleo y Arma D. José Cistué de Castro, ambos disponibles forzosos en la primera división, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid. 15 de octubre de 1936.

· LARGO CABALLERO

Señor...

Exicmo. Sr.: He resuelto que el sangento, askendido a dicho em-Señor Interventor central de Guerra. pleo por orden de 16 de septiembre Señor... and the second of the second o

próximo pasado (D. O. núm. 186), del Arma de INGENIEROS, don Catalino Torrels Huertasi, sea destinado a la Comandancia de Obras y Fortificación de esta división.

Lio comunido a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 lde cicituble die 1936.

LARGO CABALLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Gue-

Circular. Exemo. Sr.: He resuellto que el auxiliar de primera del Cuerpo de INTERVENCION MI-LITAR D. Vicente Leal Martínez, pase destinado a la Intervención Central de este Ministerio; surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del próximo mes de noviembre.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. (Madrid, 15 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

# REINGRESOS EN EL EJER-CITO

Circular, Exemio, Sr.: Vista la instancia promovida por el sargen-to prinvero que fué del Arma de CABALLERIA D. Lucidio Fernández Rodifiguez, en solicitud de que se le concedia el reingreso en el Ejército y Arma de procedencia; teniendo en cuenta que legalmente no es factible dicha concesión; ya que aparece haber sido condenado por el delito de insulto a superior a la pena de reclusión millitar perpetua, que lleva como adcesoria legal la pérdida de empleo para oficiales y suboficiales, jo que otra cosa equivaldría a una concesión de amnistia, que no es fadtible conceder por vía gubernativa; de acuendo con la Asesoría de este Ministerio, he resuelto desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. El para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

# DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

# ORDENES

# Ministerio de la Gobernación

Exemo. Sr.: He resuelto que los oficiales de ese Instituto comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Valentín Gil García y termina con D. Antolín Herrero Bermejo, los cuales han sido condenados a la pena de reclusión perpetua, unos, y tres años de prisión militar correccional, otros, en virtud de sentencia dictada por el Tribunal Especial Popular de Guadalajara, por el delito de rebelión militar y negligencia, con la accesoria de separación del servicio, causen baja definitiva en el servicio activo por fin del mes anterior.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de

octubre de 1936.

# P. D. Wenceslao Carrillo

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

RELACIÓN QUE SE CITA

#### Tenientes

- D. Valentín Gil García.
- D. Valentín Mochales Tello.
- D. Leonardo Fernández Muela.

# Alféreces

- D. Victoriano Olivares López-
- D. Amador López Igual.
- D. Cástor Guillén Núñez.
- D. Antolin Herrero Bermejo.

Excmo, Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer la vuelta al servicio activo del comandante de ese Instituto, en situación de disponible forzoso en esta capital, D. José Casas Olnate, pasando destinado a la Comandancia de Madrid y en comisión a las órdenes del General Jefe del Ejército de Operaciones del Centro de España, conforme propone, surtiendo efectos esta disposición a partir de la revista administrativa del presente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento Madrid, 12

de octubre de 1936.

# P. D., WENCESLAO CARRILLO

Señor Inspector general de la Guar- lea Comandancia de Madrid. dia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el alférez de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Vizcaya, D. Teodoro Aragoneses Aparicio, quede en si-tuación de disponible forzoso, a partir de primero de los corrientes, con residencia en Bilibao, en las condiciones que determina el artículo primero del decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de agosto último, reproducido en la Gaceta núm. 235, quedando agregado para haberes a la citada Comandancia de Vizcaya, y para documentación y demás efectos al 22.º Tercio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 32

de octubre de 1936.

### P. D., WENCESLAO CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

INSPECCION GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL REPU-BLICANA

#### CIRCULAR

Por acuerdo del Comité Central dell Instituto, y por reunir las condiciones prevenidas para servir en el mismo, los individuos que lo han solileitado, los cuales han efectuado su presentación en las Comandancias que se indican antes del nombre de cada uno, que se expresan en la siguiente relación, que domienza con Manuel Pérez Cortijo y termina con Feliciano Ramos Gamero, he tenido a bien, en ulso de las atribuciones que me estián conferidas, concederles el ingreso en el Culerpo, con destino a las que también en dicha relación se leis consignan, debiendo verificarsie el alta tan pronto efectúen su incorporación en las Comandancias de destino, que lo será en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid.

Madrid. 12 de octubre de 1936.-El Inspector general, Sebastián Po-

Señores Jeses de Tencios y Coman-\dancias.

# RELACIÓN QUE SE CITA

Altas como guardias de Infantería

Madrid, Manuel Pérez Cortijo, a Madrid, Dolores González Vázquez, a la Comandancia de Madrid. Madrid Eugenio Sánchez-Mariscal Zapata, a la Comanidanicia de Madrid.

Madrid, Francisco Jiménez Lazcano, a la Comandancia de Madrid. Madrid, Albino Arranz Moreno, a

la Comandancia de Madrid.

Madrid, Lorenzo López Magro, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Fausto Cortijo Martin, a la Comandancia de Madrid.

iMadrid, Germán Gonzállez Rubio, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Francisco Sánchez-Luengo Mudarra, a la Comandancia de Madriđ.

Madrid, Mariano Malriasca Granizo, a la Comandancia de Madrid.

iMadrid, Robustiano Ponte, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Jaime Rodríguez Gil, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Ramón Camadho Pllatas, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Lucio Sierna Gancía, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Justo Allonso Fernández, a la Comandancia de Madridl

'Madrid, Arturo Pozas Martínez, a la Comandancia de Madrid.

Murcia, Pedro Vergara Iiménez, a la Comandancia de Muncia.

Muncia, Miguell Castillo Pujante, a la Comandancia de Muricia.

Murcia, Juan Sánchez Pérez (quinto), a la Comandancia de Murcia. Murcia, Francisco Sánchez Sánchez (10.º), a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Daniel Pellicer Vigueras, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Pedro Orenes García, a la Comandancia de Murcia.

'Murcia, Salvador Mantinez Garrido, la Comandancia de Murcia.

Murcia, Francisco Martinez López (111.º), a la Comandancia de Murcia. Murcia, Tomás García López, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, José García Hidaligo, a la Comandancia de Muncia.

Murcia, José Aranda Buendia, a la Comandancia de Murcia.

Cuenda, Dionisio Moya Martínez, a la Comandancia de Cuenca.

Alicante, Benjanuin Gancia Maestre, a la Comandancia de Allicante.

Valencia, Interior, Joaquín Sentin Bort, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, Antonio Murcia. Martinez, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, Félix Lacasa Zarco, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, Juan Jimeno Casacuberta, a la Comundancia de Valencia, Interior.

施的上 1.

Valencia, Interior, Enrique Coscolla Moret, a l'a Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Exterior, Ramón Pastor Montaner, a la Comandancia de Valencia, Exterior.

Santander, Francisco Polyorosa Pérez, a la Comandancia de Santander.

Santander, Amaranto Fernández Gonzállez, a la Comandancia de Santander.

Santander, Fernando Campo Lerín, a la Comandancia de Santander.

Almería, José Sonera Rodríguez, a la Comandancia de Allmería.

Allmería, Juan Sánichez Foirte, a la Comandancia de Allmería

Comandancia de Allmería. Almería, José Sánichez Castillo, a

la Comandancia de Allmería.
Allmería, Pedro Rodríguez Mazo, a
la Comandancia de Allmería.

Alimería, Antonio Ramos Casas, a la Comandancia de Allmería.

Almería, Juan Martín Rivas, a la Comandancia de Allmería.

Allmería, Manuel Contés Mercader, a la Comandancia de Allmería.

Málaga, Fernando Zugasti Reyes, a la Commulancia de Mállaga.

la Commidancia de Mállaga. Málaga, Francisco Román Lavado,

a la Comandancia de Mállaga. Málaga, Sebastián Aguera Cárdenas a la Compandancia de Mállaga.

nas, a lla Comlandancia de Mállaga. Guadallajara, Pablio Pérez Badha, a la Comandancia de Guadallajara.

Tarragona, José Estelle Rita, a la Comandancia de Tarragona: Altas como cornetas

Madrid, Luis Romero Gómiez (2.º), a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Andrés Lara Tornegrosa, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Antonio García Navarro, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Nemesio Iglesias Sobrado, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Manuel Peinado Berdonce, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Vicente Párraga Román, a la Comandancia de Madrid Madrid, Tomás García Prensa, a la

Comandancia de Madrid.

Madrid, Marcia! Manzano Solera, a

la Comandancia de Madrid. Madrid, Pedro Vera Casares, a la

Comandancia de Madrid. Madrid, Joaquín Gómez Ojea, a la

Madrid, Joaquín Gómez Ojea, a la Comandancia de Madrid

Madrid, Antonio Paulete Sánchez, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Dimas Villalba Allonso, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Antonio Padilla Ruiz, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Antonio Marin de la Rosa, a la Comandancia de Madrid.

Vallencia, Interior, José Ferriolls Tomás, a la Comandancia de Vallencia, Interior.

Almería, Luis Pérez Sallmerón, a la Comandancia de Allmería.

Allmeria, José Ortega Amate, a la Comandancia de Allmería. Allmería, Manuel Ferré Alsensie, a la Comandancia de Allmería.

Allmería, José Avila Pelegrín, a la Comandancia de Almería.

Mállaga, José Ruiz Martín, a la Comandancia de Mállaga.

Malaga, Rafael Ramos Toledo, a la Comandancia de Málaga.

Tarragona, Sebastián Llambrich Fumado, a la Comandancia de Tagragona.

Altas como guardias de Caballería

Madrid, Angel Camacho Mateos, a la Comandancia de Madrid.

Murcia, Eusebio López López, a la Comandancia de Muncia.

Valencia, Interior, Agustín García Viudez, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Santander, Francisco Martínez Gonzállez, a la Comandancia de Santan-der.

Altas como trompetas

Madrid, Imocencio García Navarro, a la Comandancia de Madrid. Madrid, Felliciano Ramos Gamero.

a la Comandancia de Madrid.

(De la Gacéta núm. 287.)

# PARTE NO OFICIAL

# Sociedad de Socorros Mutuos de Infanteria

RELACION mensual, con arregio al artículo 38 del reglamento, de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de las personas que han percibido o percibirán la cuota de auxilio que determina el artículo 21 del citado reglamento, y Cuerpos a que se remiten dichas cuotas.

Clases y nombres		Fecha lef fallecimiento		Nombres de las personas que han de percibir la cuota de auxilio	Cantidad que	Cuerpos a que
	Dia	Mes	Afio	Se le	se reintte	te se remiten las cuotas
Teniente, D. Tomás Burrero Matador	ς	Septbre.	1935	Su viuda, doña Josefa Bo- rvallo	2,000	Regimiento Infantería Casti-
Teniente coronel, D. Alipio Borda Lesaca	24	Marzo	1936	Sus hijos, doña María Ca- mino, doña Dolores, D. Ju- lián, D. José y doña Car- men	2.000	lla núm. 3.
Teniente, D. Manuel Cayón Moreno Coronei, D. Casimiro Bona Linares	2	Abril ídem	1936 1936		2 000	Regimiento Infanteria América núm. 23. Centro Movilización núm. 3.
Teniente coronel, D. Antonio Melo Agut	15	ídem	1936	sefa Su viuda, doña Matilde Gó-	2.000	Secretaria.
General de brigada, Exemo. Sr. D. Pedro de la Concepción Hidalgo	1		.	mez Sus hijos, D. Pedro Manuel, doña Maria Teresa, don José doña Pilar, doña Ma- ria Angeles, doña Maria Carlota, doña María Mer- cedes, doña Blanca Rosa y D. Miguel	2,000	Centro Movilización núm. 5.  Regimiento Infantería Pavia
Teniente, D. Julio de la Coucha San Emeterio. Alférez, D. Feliciano Molina Pastoriza	17 S	Mayo, ídem	1936 1936	Su hermana, doña Milagro Sus hijos, doña Cecilia, don Eustaquio. D. Francisco,	2.000	num. 7. Sccretaria.
Coronel Guardia Civil, D. Féderico Ramírez Orchells	15	fdem	1936	D. Victorio y D. Feliciano.  Sus hijos, deña Pilar, deña Blanca, deña Gloria deña Flora, deña Nieves, D. Fe-	2,000	Secretaria.
Capitán, D. Clemente Barroso Guerreira	18	ídem	1936	derico, D. Antonio, doña	2,000	Centro Movilización núm. 7.
Capitán, D. Nicolás Vázquez de Parga de				Su viuda, doña Clorinda Ca- brera	2,000	Centro Movilización núm. 9.
General de brigada, Exemo Sr. D. Mariano			·	Su madre, doña María Va- lenzuela	2 000	Secretaría.
Pacheco Yanguas	.	,		Sus hijos, D. José, doña Ma- ria Teresa, doña María del Carmen y D. Joaquín Su bijo, D. Eduardo	2,000 2,000	Secretaria. Secretaria.
Coronel, D. Manuel Gutiérrez del Arroyo	J	idem ,	1936	on vinga, dona Candida Lo-	2,000	Secretaria.
Alférez, D. Alfredo Marín Canto	2	1d m	1936	Su viuda, doña Maria Almu- dena Baldrich	2.000	Centro Movilización núm. 6.
Anticipo .						
Coronel, D. Enrique Alvarez Fernández	24	idem .	1936		1.000	Secretaria.
				Total	31.000	
	1	l	il			e e

NOTAS.—Quedan pendientes de pago hoy día de la fecha 13.000 pesetas, que afectan a siete defunciones.

Los justificantes de las defunciones publicadas se encuentran en esta Secretaría a disposición de los señores Socios que descen examinarlos en todos los días de oficina.

Se recuerda a los señores primeros jefes de Cuerpo tengan muy presente que en las relaciones de suscriptores que rentan a esta Presidencia, ha de consignarse el mes a que

corresponden las cuotas descontadas a los socios, así como también la situación a que pertenecen.

Han dejado de remitir las cuotas de los meses que se expresan los Cuerpos siguientes: marzo, abril y mayo, Delegación de Ibiza; abril y mayo, Grupo Regulares Ceuta núm. 3, Habilitaciones de Huesca, Lérida y Tarragona; mayo, regimientos Galicia núm. 19, América núm. 23; Canarias, núm. 39; batallón Cazadores Ceuta núm. 7; Serrailo núm. 8;

batallón Cazadores de Ifni, Mehal-la Rif número 5, Intervenciones de Yebala, Pagaduría de Ceuta, Centros de Movilización núms. 3 y 5, Habilitaciones de Gerona, Larache, Salamanca, Cajas recluta núms. 16 y \$3 y Delegación de Pontevedra.

Madrid, 30 de junio de 1936.—El teniente

Madrid, 30 de junio de 1936.—El teniente coronel secretario, Lorenzo Fernández-Yáñez, Visto bueno, el General, vicepresidente, Pérez de Lema.

83

CONDECORACIONES, BAN-DERAS Y ESTANDARTES, FAJINES, CENIDORES Y GOLAS, CASCOS, ROSES Y GORRAS, CHARRETERAS Y HOMBRERAS, SABLES,

# 

Casa fundada en 1831

Principe, 9. MADRID Tel. 13823 Especialidad en artículos para regalos con motivo de ascensos y recompensas.

ENTORCHADOS, CORREA OS CORDONES GALONES ESPUELAS Y ESPOLINES EM-ELEMAS. BASTONES, ETC.

ESPECIALIDAD EN TODAS LAS DE UNIFORME

GORROS DE AVIACION-CUARTELEROS-ROSES-KALPAN ¥ LOS MEJORES PARA LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES DEL EJERCITO

CALLE MAYOR, 57.—MADRID, TELEFONO 19421 PAGOS AL CONTADO Y A REEMBOLSO A PROVINCIAS

# ##**#############################**

Proveedora Oficial de la Administración del Crédito Militar. Velázquez Moreno, núm. 36, 1.0. VIGO.

Joyería, Bisutería, Relojería, Máquinas fotográficas, Plumas stilográficas, Prismáticos, etc., etc.

Grandes facilidades de pago al personal militar.

Representante en Madrid: D. Domingo Barrabés. Ferraz, 98, 1.0 izquierda.

\$6\$\$**\$**\$\$\$\$\$

instrance Million 小学整件 的现在分词形式的现在分词

- construit de l'histor de V. J. Prische Ther Sandade in Ass. Seine Tembel ve Moderic

is reconstruction on the Guerdin Civil y and the first of the control of the complete and the systems

MADRID.—IMPRENTA Y TALLERES DEL MI-MISTERIO DE LA GUERRA

#### DIARIO OFICIAL COLECCION v

。在文本語不是實際的企業的企業的企業的政府是因政府的問題的關係的關係的關係的。在1900年的自己的自己的自己的自己的自己的。在1900年的自己的自己的企業的企業的

# 1380 MINISTERIO DE LA

Múrnero e altego del día ... Múniero o pliego atrasado 👑 👑 🤼 sr

# SUSCRIPCIONES

#### OFICIALES (trimestre)

FARTICU ARES (semestre)

* At Diario Oficial 8:50	5 Legislativa
SOSSENTIALISES DE LA SESTIMINA DE LA COMPANSIONA DEL COMPANSIONA DEL COMPANSIONA DE LA COMPANSIONA DEL COMPANSIONA DEL COMPANSIONA DE LA COMPANSIONA DEL COMPANSIONA DE LA COMPANSIONA DE LA COMPANSIONA DE LA COMPANSIONA DE LA COMPANSIONA DEL COMPANSIONA	หญิงเลิกเลียงดูกเลียงสายกระบุคและ ละควาวสามายคลากอุกเลิกเลียงสากสุกเลิกเลิกเลิกเลิกเลิกเลิกสากละเลิกเลียงสามาย

Las suscripciones particulares se admitirán, como minomun, por un semestre, principiando en primer: ce enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se ser cirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará co

omero y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los 🧀

sores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del Diario Oficial, dentre de los dos días signientes a su fecha, y las de la Colección asquislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a 🕬 ander.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos

pes, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompradadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del Diarro Oficial o priego de Colección

Legislativa.

2000年以外的特別的 1000年,1000年

En los pedidos de legislación, tanto de Drantor Officiales come de pliegos de Colección Legislativa. debe sefialarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correia tivo; el Dianto Oficial en cabeza de la primera plana, y los pliegos de Colección al pie de la misma, 7, en defecto de ésta, indíquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen

# Ü2 AND AND THE CONTROL OF THE CONTROL O

# Diario Oficial

Nomos de todos los afios.--Tomos encuadernado: en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos sucuadernados en rústica a 10 pesetas: Desde 🥳 and 1930 .- Números sueltos carrespondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno

<u>225 - 1250 September 1910 de la mangrian de la man</u>

# Colección Legislativa

TO THE THE PERSON OF THE PERSON AND PERSON AND PERSON AND PERSON PERSON

l'omos de tedos los afios.—Afios 1881, 1884, 1885. 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1934, inclusive, a 10 pese cas el tomo encuadernado en rústica; 14 en holar desa, nuevos, y varios tomos encuadernados en luclandesa de distintos años, en buen uso, a to peseras tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno

# La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

A DELICATION CONTRACTOR IN THE SECOND FOR THE SECON

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos les pedidos de Diario Oficial y Colección Legislativo y quanto de relacione con estos asuntos, así come anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al senor Administrador del Diario Oficial. del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Inaprenta

# ANUNCIOS:

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0,80 PESETAS LA LINEA. - PARA PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA ADMINISTRACION

Toda la correspondencia y giros se d'irigirán al seño. Administrador del DIARIO OPI-CIAL del Ministerio de 😸 Guerra THE SECTION OF THE PROPERTY OF